487

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3262/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE CAAGUAZÚ – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ" ID (PORTAL): 401.360, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 27 de OCTUBRE de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 6371/1975, caratulado: *"VARIOS VECINOS – CAAGUAZÚ – S/ SOL. ENVÍO FUNCIONARIO"*, sus glosados, y;

CONSIDERANDO: Que, en autos, se han reunido los requisitos exigidos en el Art. 33 incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la compra por la vía de la excepción;

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 02/2021 – Adquisición de Tierras – Distrito de Caaguazú – Dpto. de Caaguazú, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, que en su parte pertinente dice: *"En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno, en las oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 casi Eligio Ayala siendo las 11:00 horas, se reúnen las siguientes personas: el C.P. Osmar Pérez, Evaluador Certificado por la DNCP, el Lic. Bernardo Sosa, Gerente del SIRT y la Abog. Mercedes Agüero, Asesora Jurídica, todos funcionarios del INDERT y componentes del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución de Presidencia a fin de evaluar económica y técnicamente las Ofertas presentadas para la Adquisición de Tierras, cuyo trámite administrativo consta en el Expediente N° 314.496 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas… **CONCLUSIÓN:** El oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados para la presentación de la oferta, avalando estos que se encuentra en plena condición para vender y transferir sus inmuebles el cual es el objeto de este llamado. Por tanto, y considerando que el oferente ha cumplido con todas las exigencias establecidas por la convocante y se halla apto para la ejecución del contrato, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, este Comité sugiere adjudicar el presente llamado conforme al siguiente cuadro indicativo:*

Abg. Humberto I. Arzamendia M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidente

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *

488

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 3262 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE CAAGUAZÚ – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ" ID (PORTAL): 401.360, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 27 de OCTUBRE.- de 2021

N°	*FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL*	*DISTRITO*	*SUPER FICIE m2*	*PROPIETARIO*	*PRECIO x Hectárea*	*PRECIO TOTAL (IVA incluido)*
1	*Finca 2.684 Padrón 3.098*	*Caaguazú*	*401 hás. 7.751m2 3.826 cm2*	*NICOLAS GODOFREDO LUTHOLD FELDMANN.*	*15.000.000.-*	*6.026.627.073.-*
TOTAL OFERTADO						*6.026.627.073.-*

Este Comité recomienda que las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, deberán estar actualizadas a la fecha de las firmas de la escritura de transferencia de dominio del inmueble correspondiente…";

Que, por memorándum UOC N° 301/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, del Director General de la UOC, señor Víctor Fernández Arrúa, remite adjunto el resultado del llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción N° 02/2021, en el rubro 450 "Adquisición de Tierras y Terrenos" para la "Adquisición del inmueble en el Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario. A tal efecto el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 2373/2021, sugiere adjudicar a la oferta presentada por el Sr. Nicolás Godofredo Luthold Feldmann, cuya dimensión total es de 401 has. 7.751 m2. 3.826 cm2., por el monto total de G. 6.026.627.073 (Guaraníes seis mil veintiséis millones seiscientos veintisiete mil setenta y tres);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

Abg. Humberto I. Arzamendia M.
Secretario General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

../..//.

INDERT R.P. N° 3262 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE CAAGUAZÚ - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ" ID (PORTAL): 401.360, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 27 de OCTUBRE de 2021

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción N° 02/2021, al señor **NICOLÁS GODOFREDO LUTHOLD FELDMANN - RUC 160716-2** y autorizar la compra del inmueble individualizado como Finca N° 2.684 Padrón N° 3.098 del Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, con una superficie de 401 hectáreas 7.751 metros cuadrados 3.826 centímetros cuadrados, a razón de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) por cada hectárea, totalizando la suma de G. 6.026.627.073 (Guaraníes seis mil veintiséis millones seiscientos veintisiete mil setenta y tres), de conformidad a lo vertido en el exordio de la presente resolución.-----

Art. 2°.- Designar a la Escribana Pública **DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS - REG. N° 880**, para formular el compromiso de compra venta y posteriormente protocolizar la Escritura Traslativa de dominio, cuyos gastos correrán por cuenta del vendedor, debiendo la profesional presentar a la Institución dos copias autenticadas de la Escritura de Transferencia, con la constancia de la debida inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos.----------

Art. 3°.- Establecer la siguiente forma de pago: 100% (cien por ciento) luego de la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrada ante Escribano Público, y a la Verificación Perimetral administrativa del inmueble por parte de la Gerencia SIRT, quedando el cumplimiento de la presente supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. ----------

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General
INDERT

400

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3262 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE CAAGUAZÚ - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ" ID (PORTAL): 401.360, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.

Asunción, 27 de OCTUBRE.- de 2021

Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 6.026.627.073 (Guaraníes seis mil veintiséis millones seiscientos veintisiete mil setenta y tres) a favor del señor **NICOLÁS GODOFREDO LUTHOLD FELDMANN - RUC 160716-2,** monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del inmueble a ser adquirido por el INDERT individualizado en el Artículo 1° de la presente resolución.----------

Art. 5°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso c), Artículo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. ----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL.
Exp. N° 6371/1975